

antel

la empresa de comunicación
de los uruguayos

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-FACULTAD DE CIENCIAS Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

En la ciudad de Montevideo el día quince de marzo de dos mil doce, **POR UNA PARTE**: la **Administración Nacional de Telecomunicaciones**, en adelante Antel, representada por la Ing. Carolina Cosse y el Ing. Andrés Tolosa, en sus calidades de Presidenta y Gerente General, respectivamente, con domicilio en la calle Guatemala 1075; y, **POR OTRA PARTE**: la **Universidad de la República** (Facultad de Ciencias), en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena y por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Juan Cristina, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, acuerdan en celebrar el siguiente convenio específico:

PRIMERO - Antecedentes

Con fecha 1° de julio de 1998, la Universidad de la República y Antel celebraron un Convenio Marco con el objeto de elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica y científica entre ambas organizaciones, el cual se encuentra vigente.

SEGUNDO - Objeto

En virtud de lo antes señalado, las partes convienen suscribir el presente Convenio Específico, el cual tiene por objeto promover al desarrollo del Observatorio Astronómico y Geofísico de Aiguá por parte de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República y la obtención por parte de Antel de información científica de interés para la Administración, y, a través de Adinet, su difusión a la sociedad en general.

TERCERO - Prestaciones

El Observatorio Astronómico y Geofísico de Aiguá aportará:

- información geomagnética y de radiación energética útil para Antel, así como el acceso remoto a los telescopios robóticos instalados en el Observatorio para su manejo y la adquisición de imágenes digitales en

tiempo real, por parte de estudiantes y público aficionado, a través del sitio Adinet.

- Reportes periódicos de los niveles de tormentas geomagnéticas y anuncio de la llegada de una tormenta solar, que puede afectar las Telecomunicaciones.
- Reportes de los niveles de radiaciones energéticas y de rayos X que pueden afectar las comunicaciones de radio y el funcionamiento de circuitos electrónicos.
- Estudio de la variabilidad magnética de corto y mediano plazo que afecta a Uruguay (ubicado dentro de la Anomalía Magnética del Atlántico Sur), lo que permitirá el desarrollo de métodos para la mitigación de daños asociados a los fenómenos anteriores.

Antel se compromete a brindar sin costo, al Observatorio Astronómico y Geofísico de Aiguá, lo siguiente:

- Tasa de conexión: radio (\$28750) + acceso MPLS (\$8.985), más IVA.
- Arrendamiento VHS (MPLS) 1MB (\$8985) + IVA, mensual.

CUARTO - Plazo

El plazo del presente convenio será de dos años a partir de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos de un año, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a sesenta días respecto del vencimiento del plazo inicial o de alguna de sus prórrogas.

QUINTO - Otras estipulaciones

Otros costos: Serán de cargo de la Universidad de la República – Facultad de Ciencias, los costos de la operación y mantenimiento del servicio durante toda la duración del presente ACUERDO. Asimismo, la Universidad proporcionará a

antel

la empresa de comunicación
de los uruguayos

su cargo el consumo de energía eléctrica que demande este servicio, así como el tendido que haga viable la aplicación de dicha energía.

Difusión: La Universidad se obliga a dar difusión a los servicios y productos que Antel considere oportuno publicitar en el sitio Web/página web de ingreso a este servicio.

Limitaciones del servicio: La Universidad entiende y acepta que: a) este es un servicio de mejor esfuerzo ("best effort"), por lo que las interrupciones transitorias o degradaciones en el funcionamiento que impidan su utilización y que tengan repercusión negativa en el servicio prestado por Antel, no darán lugar a devolución o compensación alguna, ni compromiso de parte de Antel de solucionar el problema planteado dentro de determinado plazo.

Prohibiciones: Está vedado el uso del servicio para la transmisión de voz. En caso de contravención, Antel podrá interrumpir el mismo sin necesidad de preaviso, hasta que se regularice la situación. La Facultad se obliga a informar a los usuarios que este servicio no está autorizado para ejecutar aplicaciones relacionadas con el transporte, codificación, conmutación y comunicación de voz, en cualquiera de sus posibles implementaciones.

Responsabilidades: En ningún caso Antel se responsabiliza del contenido de la información transmitida a través del servicio de acceso a Internet ni de la seguridad e integridad de los datos o aplicaciones que se encuentren en los terminales de los usuarios de este servicio. Recaerá en el usuario la exclusiva y total responsabilidad del contenido de la información transmitida a través de tal servicio.

SIXTO - Cesión

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones derivados de este CONVENIO no podrán ser cedidos a terceros salvo que medie acuerdo previo por escrito.

SÉPTIMO - Notificaciones

Las partes aceptan como válidas y eficaces las comunicaciones y/o notificaciones efectuadas por carta con acuse de recibo o telegrama colacionado.

OCTAVO - Domicilios

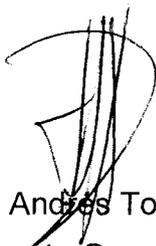
Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente ACUERDO, en los declarados como suyos en la comparecencia.

NOVENO - Legislación Aplicable

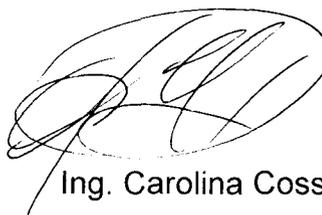
Toda diferencia surgida en relación a este acuerdo será solucionada a través de negociaciones directas y reservadas, de no llegarse a una solución se regulará por las leyes de la República Oriental del Uruguay

Para constancia y en prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalados en la comparecencia.

POR ANTEL



Ing. Andrés Tolosa
Gerente General



Ing. Carolina Cosse
Presidenta

**POR UDELAR
FACULTAD DE CIENCIAS**



Dr. Juan Cristina
Decano de la Fac. de Ciencias



Dr. Rodrigo Arocena
Rector de la UDELAR